ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: Secretaría General y de Gobierno – Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios – Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
Responsable: Daniel Fernando Ballen Poveda – Luis Eladio Cuellar Jiménez – Tatiana Paola Hernández González
Objeto: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA – BOYACÁ"
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones.
Alineación con el Plan de Desarrollo: No aplica
Código BPIN: No aplica
Numero de Viabilidad: No aplica

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. A su vez, el artículo 25 reconoce el trabajo como derecho y obligación social que goza de la especial protección del Estado y que debe desarrollarse en condiciones dignas y justas, y el artículo 53 consagra la garantía de la seguridad social y el principio de favorabilidad en materia laboral. El artículo 288 establece que las competencias de los distintos niveles territoriales se ejercen conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar los contratos estatales, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que para efectos del artículo 5 del Decreto 1978 de 1989 "(…) se considera como calzado y vestido de labor (…) las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplan sus actividades". Así mismo el mencionado Decreto que Reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece en su artículo 1, 3 y 4 que:

"Articulo 1.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Articulo 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Artículo 4.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual."

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, aplicables a las entidades territoriales, reconocen a los empleados del sector oficial el derecho a que la entidad les suministre, en forma gratuita y cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que hayan laborado al menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente. En lo pertinente, el Decreto 1978 de 1989 dispone:

> "Artículo 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de [...] las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."
>
> "Artículo 3°. Para tener derecho a la dotación [...] el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."
>
> "Artículo 4°. La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual."
>
> "Artículo 5°. Se consideran como calzado y vestido de labor [...] las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

Igualmente, el artículo 6° del mencionado decreto ordena a la entidad definir el tipo de calzado y vestido de labor teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad, la naturaleza y el tipo de función que desempeña el trabajador, y el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias vinculadas directamente con la labor; y el artículo 7° obliga a los beneficiarios a recibir la dotación y destinarla al uso en las labores propias de su oficio.

En consecuencia, la dotación objeto de este proceso se suministrará únicamente a los servidores públicos de planta que cumplan los requisitos señalados, y se definirá según el clima, el género y el cargo de cada beneficiario, conforme a la relación de personal y de tallas que la Secretaría General y de Gobierno entregue al supervisor del contrato.

Con independencia de la dotación prevista en la Ley 70 de 1988, que es una prestación social con requisitos de causación propios, el suministro de elementos de protección personal es una obligación de seguridad y salud en el trabajo. El artículo 122 de la Ley 9 de 1979 impone a los empleadores proporcionar los equipos de protección personal adecuados a los riesgos de la actividad; la Resolución 2400 de 1979 regula el suministro de ropa de trabajo y EPP; y el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) exige implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificar los peligros y evaluar y valorar los riesgos, y adoptar medidas de prevención y control, entre ellas el suministro y la reposición de los EPP cuando las demás medidas no eliminan el riesgo. La Resolución 0312 de 2019 fija los estándares mínimos del SG-SST que debe acreditar la entidad.

En el marco de este sistema, la Administración Municipal identificó los peligros y riesgos de sus diferentes cargos y frentes de trabajo, de los cuales se deriva la necesidad de suministrar los EPP descritos en las condiciones técnicas de este estudio. Su entrega minimiza los índices de accidentalidad y las enfermedades laborales, fortalece los planes de seguridad que propenden por el bienestar físico, mental y social de las personas y contribuye al cumplimiento de la normatividad exigida por el Gobierno

Nacional en materia de seguridad industrial.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones y el nivel de exposición, el suministro se distribuirá así:

a) Servidores públicos de planta que cumplan los requisitos de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989: calzado y vestido de labor (dotación), junto con los EPP que correspondan a su cargo.

b) Servidores públicos de planta con exposición a riesgos altos, independientemente de su nivel salarial: elementos de protección personal acordes con el riesgo, de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

c) Contratistas de prestación de servicios clasificados en riesgo IV y V entre ellos, el contratista que ejecuta las labores eléctricas, el personal de aseo y el personal que desarrolla actividades en las plantas de tratamiento: únicamente elementos de protección personal, sin que ello implique reconocimiento de dotación ni configure relación laboral.

Las personas del literal c) se encuentran afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales por la entidad contratante, de acuerdo con el Decreto 723 de 2013 (compilado en el Decreto 1072 de 2015), que atribuye al contratante la afiliación y el pago de las cotizaciones de los contratistas con riesgo IV o V, y deben cumplir el SG-SST que la entidad implemente en los lugares donde se ejecuta el objeto contractual.

La Alcaldía Municipal de Pauna – Boyacá, como empleador y como contratante, tiene el deber de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables a las personas que prestan sus servicios en la entidad. Para ello requiere suministrar, de una parte, calzado y vestido de labor (dotación) a los servidores públicos de planta que tienen derecho a ella, y de otra, elementos de protección personal (EPP) a quienes, por la naturaleza de sus funciones u obligaciones contractuales, están expuestos a riesgos que no pueden eliminarse por completo con otras medidas de prevención y control.

La adquisición de estos elementos además contribuye al cumplimiento de la normatividad relacionada con la seguridad industrial, exigida por el gobierno nacional que garantiza a los trabajadores mejores condiciones laborales; así mismo permiten fortalecer los planes de seguridad que propenden por el bienestar físico, mental y social de los funcionarios, sea cual fuere su ocupación dentro del campo operacional.

Por ser elementos de uso personal, la única alternativa definida para suplir esta necesidad, es la compra y suministro a cada uno de los funcionarios que tienen este derecho, de las prendas de calzado y vestido de labor, al igual que elementos de seguridad industrial, necesarias para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la obligación que le asiste al municipio, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la primera dotación elementos para los funcionarios de la administración central, operarios de la secretaría de planeación y obras públicas y la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Pauna – Boyacá y demás funcionarios que les corresponde este derecho.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: **“**SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA – BOYACÁ”

ALCANCE DEL OBJETO:

Se requiere contratar la adquisición de elementos de dotación personal y de seguridad ocupacional para los funcionarios de la Administración Central, los operarios de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, que permita la protección integral de las personas que laboran en la alcaldía municipal y que garanticen los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista suministrará calzado, vestido de labor y elementos de protección personal (EPP), garantizando la toma de tallas, calidad y entrega oportuna para los servidores públicos de Pauna, Boyacá, conforme a la normativa vigente.

De igual manera, las prendas a adquirir, permiten el reconocimiento del personal mientras se encuentran desarrollando las actividades laborales.

CLASIFICADOR UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO
1.	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
2.	53101600	Camisas y blusas
3.	53111800	Sandalias
4.	53111600	Zapatos
5.	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
6.	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
7.	53101602	Camisas para hombre
8.	46181600	Calzado de protección
9.	53111501	Botas para hombre
10.	46181500	Ropa de seguridad
11.	46181700	Calzado de protección
12.	46181800	Protección y accesorios para la visión
13.	46181900	Protectores auditivos
14.	46182002	Respiradores
15.	46181900	Protectores auditivos
16.	46181504	Guantes de protección
17.	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
18.	46181543	Chaqueta o gabardina impermeable; Pantalones impermeable
19.	53101602	Camisas para hombre
20.	46181545	Vestido impermeable
21.	46181804	Gafas protectoras
22.	46191600	Equipo contra incendios
23.	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION 2026	UNIDAD	CANT
1	Pantalón casual para dama liso en drill strech, bota recta, pretina alta, con cremallera y ojales para correa, bolsillos falsos traseros y bolsillos laterales, color negro, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7
2	Pantalón para Dama en jean, tela licrada o rigida, tiro alto con botones, tratamiento de prelavado, bolsillos traseros y frontales, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7
3	Conjunto unicolor de pantalón con bolsillos frontales, bota ancha o recta y bulza o chaleco con cierre frontal tela Licrada, color a elegir (Blanco, beige, negro o verde), las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	6

4	Camisa para mujer manga larga con cuello, dos bolsillos frontales a la altura del pecho, diseño recto no slim, botones frontales, color a elección, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7
5	Camiseta tipo polo manga corta 65% poliéster y 35% algodón para dama, dos o 3 botones, escudo bordado del municipio y nombre con inicial a la altura del pecho, color a elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7
6	Sandalia tipo baleta para mujer, tacón bajo abiertas atrás, cubrimiento frontal tipo cuero con aplique, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	7
7	Sandalia para mujer, tacón medio (3.5 cm +/-) abiertas atrás, cubrimiento frontal en sintético, tira de ajuste trasera, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	7
8	Tenis casual de plataforma para dama, con apliques y diseño moderno, lengüeta espumada y ajuste con cordón, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	6
9	Conjunto antifluido blusa y pantalón. Uniforme mujer antifluido stretch cuello redondo V. Descripción. Blusa cuello redondo con terminación en V, 3 bolsillos inferiores y uno a la altura del pecho, Pantalón ajustable en la cintura y 2 bolsillos en la parte superior y 1 en la parte lateral.Antifluido, Material : Poliester - 96% Licra - 4% Colores y tallas serán suministrados por el supervisor	UND	3
10	Zapato tipo tenis casual para mujer, color a elegir, elaborado en textil y TPU, plantilla en EVA ultraliviana, estabilizador lateral, forro textil interno, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	3
11	Tapaboca elástico color azul, con empaque individual, Caja x 50 und.	CAJA	5
12	Guantes de Nitrilo color azul, caja x 100 und., Talla M.	CAJA	15
13	Gorro en malla, Cofia Para Cabello X 100 Und	CAJA	2
14	Camisa para caballero elaborada en Oxford, confección especial tipo calle. Manga corta. Cuello y pechera fusionados. Elaborada en lino y/o dacrón. Con logo del municipio bordado directo nombre con inicial a la altura del pecho, Colores a elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	27
15	Pantalón elaborado en jean 100% algodón de 14 onzas, prelavado y tachado. Corte para caballero. 5 bolsillos: Dos adelante, dos atrás y uno relojero. Cierre en dos o tres costuras, color azul oscuro. las tallas serán suministradas por el supervisor.	UND	27
16	Bota en cuero para trabajo tipo ingeniero color café, resistente a impacto y comprensión en la puntera, suela con labrado, puntera en composite, forro interior en poliéster cordones en algodón, color café.	PAR	18
17	Bota de seguridad unisex punta de acero color negro y gris material de excelente calidad. las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	21
18	Botas en Caucho o PVC similar, Altura 30 cm, Capellada en Caucho, Resistente al impacto y a la compresión., forradas internamente en algodón, Impermeable 100% antideslizante. las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	9

19	Overol en dril, modelo 2 piezas, con botones, manga larga, con combinación de color, logotipo estampado, para hombre. Resistente al impacto y a la compresión.	UND	16
20	Protector respiratorio tapabocas de filtro reemplazable. Pieza facial elaborada en material elastomérico, banda de ajuste elástica, liviano, anatómico, incluye filtro.	UND	9
21	Protector auditivo en ABS tipo copa, modelo diadema, con un nivel de atenuación NRR 24 dB	UND	9
22	Protección auditiva: Tapones de inserción de espuma de poliuretano autoexpandible (NRR min 25 dB)	UND	18
23	Par Guantes vaqueta reforzado tipo ingeniero, pieza con los dedos separados utilizada para protección de la mano y la muñeca, color amarillo.	PAR	13
24	Faja de seguridad para carga pesada. Tallas: M (4), L (2).	UND	9
25	Conjunto impermeable en poliéster recubierto en PVC, calibre 25 milímetros, modelo dos piezas, con broche y guardacapucha, para hombre. Resistente al impacto y a la compresión.	UND	5
26	Gorra cachucha en algodón para hombre con visera con logo del municipio bordado directo, visera rígida y en forma de curva, cierre metálico, color a elegir	UND	9
27	sombrero tipo legionario con protector de cuello	UND	9
28	Gafa de seguridad para protección, lente de policarbonato transparente, proporciona resistencia al impacto. Protección 99,9% de los rayos UVA / UVB	UND	15
29	Chaleco reflectivo: Poliéster tipo malla liviano con cintas reflectivas	UND	11
30	Guante de caucho tipo mosquetero industrial calibre grueso manga larga para trabajo pesado	PAR	3
31	Respirador para partículas: Mascarilla PFF2/N95 con válvula de exhalación para mitigar calor.	UND	45
32	Casco dieléctrico: Tipo I, Clase E (certificado hasta 20,000V), sin partes metálicas expuestas	UND	1
33	Guantes dieléctricos: De caucho aislante de la clase adecuada según el voltaje de las redes del municipio	UND	1
34	Protección mecánica (Sobreguantes): Guantes de cuero resistentes uso eléctrico	PAR	1
35	Overol de dos piezas chaqueta y pantalón fabricados en tela ignífuga certificada NFPA 70E	UND	1
36	Botas dieléctricas: Cuero 100% libre de metales (ojalillos plásticos, puntera composite) aislantes de tensión	PAR	1
37	Arnés de cuerpo entero dieléctrico y eslinga con absorbedor de choque debidamente certificados para uso eléctrico	UND	1

Los elementos y bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones generales de calidad y ejecución técnica:

- **Calidad y estado de los elementos:** Todos los elementos de dotación (vestido y calzado) y Elementos de Protección Personal (EPP) entregados deben ser completamente nuevos, de excelente calidad, libres de defectos de fabricación, limpios y estar debidamente empacados y rotulados en su empaque original según las especificaciones acordadas.
- **Jornada de toma de tallas:** El contratista debe garantizar una jornada presencial de toma de tallas en las instalaciones de la Administración Municipal de Pauna, con el fin de asegurar que las prendas de vestir y el calzado se ajusten correctamente a cada servidor público, minimizando el riesgo de devoluciones o desajustes ergonómicos.
- **Garantía y reposición por defectos o tallas:** El contratista garantiza que, en caso de presentarse inconvenientes con la calidad, costuras, imperfecciones de fabricación o errores en las tallas respecto a lo solicitado, procederá a su sustitución e intercambio inmediato en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
- **Logística y lugar de entrega:** El suministro y distribución final de las dotaciones y los EPP individuales o por dependencias deben realizarse en el almacén municipal o en el lugar y los horarios exactos que determine el supervisor del contrato en el municipio de Pauna, Boyacá.

NOTA 1. Las cantidades de dotaciones y elementos de protección personal (EPP) consignados en los ítems son estimadas. El Municipio podrá, de acuerdo con el censo final y actualizado de los servidores públicos beneficiarios y los requerimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ajustar las cantidades requeridas respetando los límites presupuestales y las normas vigentes de la contratación estatal.

NOTA 2. La Alcaldía Municipal de Pauna solo cancelará los elementos de dotación y EPP efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación firmada por parte del supervisor designado y la respectiva acta de recibo a satisfacción.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos y de control de inventarios que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato para garantizar su cumplimiento.
- Entregar la totalidad de los elementos en el lugar físico que el supervisor del contrato requiera dentro de la jurisdicción del municipio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El municipio de Pauna conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, evidencio en la página de Colombia Compra Eficiente, que existe el acuerdo marco N° CCE-967-AMP-2019, denominado *Dotaciones*

de vestuario de Calle III, no obstante, en el mismo no contiene la totalidad de elementos que se requieren contratar, así mismo es necesario especificar que las prendas que la Entidad necesita adquirir no hacen parte de la categorización referenciada en los segmentos del Acuerdo Marco de Precios, debido a que este tipo de elementos de vestir son identificativos, y además deben garantizar seguridad para quien los porta, debido al grado de riesgo del que están expuestos en el desarrollo de sus actividades como lo son los operarios de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, definiéndose entonces, como bienes que no tiene características uniformes y las mismas no se encuentran dentro las especificaciones del acuerdo marco por tener especificaciones técnicas descrita en la ficha técnica anexa al presente proceso de selección de mínima cuantía.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($44.468.622,00).**

El análisis de precios determinado para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta como base los promedios de las cotizaciones así:

ITEM	DESCRIPCION 2026	UNIDAD	CANT	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Pantalón casual para dama liso en drill strech, bota recta, pretina alta, con cremallera y ojales para correa, bolsillos falsos traseros y bolsillos laterales, color negro, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 183.433,33	$ 1.284.033,33
2	Pantalón para Dama en jean, tela licrada o rigida, tiro alto con botones, tratamiento de prelavado, bolsillos traseros y frontales, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 193.366,67	$ 1.353.566,67
3	Conjunto unicolor de pantalón con bolsillos frontales, bota ancha o recta y bulza o chaleco con cierre frontal tela Licrada, color a elegir (Blanco, beige, negro o verde), las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	6	$ 222.033,33	$ 1.332.200,00
4	Camisa para mujer manga larga con cuello, dos bolsillos frontales a la altura del pecho, diseño recto no slim, botones frontales, color a elección, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 190.022,19	$ 1.330.155,33
5	Camiseta tipo polo manga corta 65% poliéster y 35% algodón para dama, dos o 3 botones, escudo bordado del municipio y nombre con inicial a la altura del pecho, color a elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 103.066,67	$ 721.466,67

6	Sandalia tipo baleta para mujer, tacón bajo abiertas atrás, cubrimiento frontal tipo cuero con aplique, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	7	$ 183.566,67	$ 1.284.966,67
7	Sandalia para mujer, tacón medio (3.5 cm +/-) abiertas atrás, cubrimiento frontal en sintético, tira de ajuste trasera, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	7	$ 183.566,67	$ 1.284.966,67
8	Tenis casual de plataforma para dama, con apliques y diseño moderno, lengüeta espumada y ajuste con cordón, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	6	$ 214.400,00	$ 1.286.400,00
9	Conjunto antifluido blusa y pantalón. Uniforme mujer antifluido stretch cuello redondo V. Descripción. Blusa cuello redondo con terminación en V, 3 bolsillos inferiores y uno a la altura del pecho, Pantalón ajustable en la cintura y 2 bolsillos en la parte superior y 1 en la parte lateral.Antifluido, Material : Poliester - 96% Licra - 4% Colores y tallas serán suministrados por el supervisor	UND	3	$ 294.900,00	$ 884.700,00
10	Zapato tipo tenis casual para mujer, color a elegir, elaborado en textil y TPU, plantilla en EVA ultraliviana, estabilizador lateral, forro textil interno, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	3	$ 280.866,67	$ 842.600,00
11	Tapaboca elástico color azul, con empaque individual, Caja x 50 und.	CAJA	5	$ 36.500,00	$ 182.500,00
12	Guantes de Nitrilo color azul, caja x 100 und., Talla M.	CAJA	15	$ 62.800,00	$ 942.000,00
13	Gorro en malla, Cofia Para Cabello X 100 Und	CAJA	2	$ 92.666,67	$ 185.333,33
14	Camisa para caballero elaborada en Oxford, confección especial tipo calle. Manga corta. Cuello y pechera fusionados. Elaborada en lino y/o dacrón. Con logo del municipio bordado directo nombre con inicial a la altura del pecho, Colores a elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	27	$ 135.400,00	$ 3.655.800,00
15	Pantalón elaborado en jean 100% algodón de 14 onzas, prelavado y tachado. Corte para caballero. 5 bolsillos: Dos adelante, dos atrás y uno relojero. Cierre en dos o tres costuras, color azul oscuro. las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	27	$ 122.100,00	$ 3.296.700,00

16	Bota en cuero para trabajo tipo ingeniero color café, resistente a impacto y comprensión en la puntera, suela con labrado, puntera en composite, forro interior en poliéster cordones en algodón, color café.	PAR	18	$ 326.900,00	$ 5.884.200,00
17	Bota de seguridad unisex punta de acero color negro y gris material de excelente calidad. las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	21	$ 187.600,00	$ 4.841.900,00
18	Botas en Caucho o PVC similar, Altura 30 cm, Capellada en Caucho ,Resistente al impacto y a la compresión., forradas internamente en algodón, Impermeable 100% antideslizante. las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	9	$ 151.600,00	$ 1.330.200,00
19	Overol en dril, modelo 2 piezas, con botones, manga larga, con combinación de color, logotipo estampado, para hombre. Resistente al impacto y a la compresión.	UND	16	$ 177.800,00	$ 2.750.933,33
20	Protector respiratorio tapabocas de filtro reemplazable. Pieza facial elaborada en material elastomérico, banda de ajuste elástica, liviano, anatómico, incluye filtro.	UND	9	$ 220.133,33	$ 1.981.200,00
21	Protector auditivo en ABS tipo copa, modelo diadema, con un nivel de atenuación NRR 24 dB	UND	9	$ 131.666,67	$ 1.185.000,00
22	Protección auditiva: Tapones de inserción de espuma de poliuretano autoexpandible (NRR min 25 dB)	UND	18	$ 20.766,67	$ 373.800,00
23	Par Guantes vaqueta reforzado tipo ingeniero, pieza con los dedos separados utilizada para protección de la mano y la muñeca, color amarillo.	PAR	13	$ 24.533,33	$ 318.933,33
24	Faja de seguridad para carga pesada. Tallas: M (4), L (2).	UND	9	$ 92.066,67	$ 828.600,00
25	Conjunto impermeable en poliéster recubierto en PVC, calibre 25 milímetros, modelo dos piezas, con broche y guardacapucha, para hombre. Resistente al impacto y a la compresión.	UND	5	$ 101.100,00	$ 505.500,00
26	Gorra cachucha en algodón para hombre con visera con logo del municipio bordado directo, visera rígida y en forma de curva, cierre metálico, color a elegir	UND	9	$ 44.333,33	$ 399.000,00
27	sombrero tipo legionario con protector de cuello	UND	9	$ 48.700,00	$ 438.300,00
28	Gafa de seguridad para protección, lente de policarbonato transparente, proporciona resistencia al impacto. Protección 99,9% de los rayos UVA / UVB	UND	15	$ 26.200,00	$ 393.000,00

29	Chaleco reflectivo: Poliéster tipo malla liviano con cintas reflectivas	UND	11	$ 25.900,00	$ 284.900,00
30	Guante de caucho tipo mosquetero industrial calibre grueso manga larga para trabajo pesado	PAR	3	$ 53.666,67	$ 161.000,00
31	Respirador para partículas: Mascarilla PFF2/N95 con válvula de exhalación para mitigar calor.	UND	45	$ 18.366,67	$ 826.500,00
32	Casco dieléctrico: Tipo I, Clase E (certificado hasta 20,000V), sin partes metálicas expuestas	UND	1	$ 76.166,67	$ 76.166,67
33	Guantes dieléctricos: De caucho aislante de la clase adecuada según el voltaje de las redes del municipio	UND	1	$ 61.633,33	$ 61.633,33
34	Protección mecánica (Sobreguantes): Guantes de cuero resistentes uso electrico	PAR	1	$ 139.866,67	$ 139.866,67
35	Overol de dos piezas chaqueta y pantalón fabricados en tela ignífuga certificada NFPA 70E	UND	1	$ 678.300,00	$ 678.300,00
36	Botas dieléctricas: Cuero 100% libre de metales (ojalillos plásticos, puntera composite) aislantes de tensión	PAR	1	$ 326.900,00	$ 326.900,00
37	Arnés de cuerpo entero dieléctrico y eslinga con absorbedor de choque debidamente certificados para uso electrico	UND	1	$ 815.400,00	$ 815.400,00
			TOTAL		**$ 44.468.622,00**

Anexo 3 cotizaciones.

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para lo cual el proponente deberá cotizar con base en las cantidades establecidas en la tabla de presupuesto. La entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina y demás bienes e insumos se realizará mediante una entrega única y total, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades adjudicadas. El contrato se entenderá ejecutado una vez recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes en el plazo estipulado.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

“SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA – BOYACÁ”

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

INTRODUCCION

La función de compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. En cumplimiento de la obligación legal consagrada en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**, la Alcaldía Municipal de Pauna procede a desarrollar el presente Análisis del Sector siguiendo las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia**

Compra Eficiente, con el fin de estudiar las condiciones comerciales, técnicas y financieras del mercado aplicables al objeto del proceso.

La Alcaldía Municipal de Pauna, como entidad pública, pretende siempre dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política, el cual establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes institucionales.

En materia laboral, la Alcaldía Municipal de Pauna debe acatar de forma estricta las normas que amparan a los empleados del sector oficial. Entre ellas, la **Ley 70 de 1988** (Artículo 1°) y su **Decreto Reglamentario 1978 de 1989** (Artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6°), los cuales consagran el derecho de los trabajadores que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente (SMMLV) a recibir de forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor adecuados a la naturaleza de sus funciones y al medio ambiente donde las ejecutan.

De igual manera, y en concordancia con el objeto de este proceso, la entidad atiende lo dispuesto en la **Ley 9 de 1979** y el **Decreto 1072 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), normatividad que impone a los empleadores la obligación de suministrar de manera oportuna los Elementos de Protección Personal (EPP) y de seguridad industrial requeridos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para salvaguardar la vida y salud de los operarios ante los riesgos laborales asociados a sus cargos.

Por lo tanto, este documento soporta la contratación de los elementos de dotación legal y protección de seguridad para los funcionarios de la Administración Central, operarios de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Pauna – Boyacá. A través de este instrumento se analiza el contexto general del mercado, su comportamiento a nivel nacional, departamental y local, su participación económica y demás aspectos del sector.

En cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Alcaldía Municipal de Pauna requiere contratar el suministro de estos elementos, necesidad que se encuentra debidamente articulada dentro del **Plan Anual de Adquisiciones vigente para la presente vigencia fiscal**, proyectando su respectiva contratación a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso en la Modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación para la Adquisición de elementos de dotación para los funcionarios de la Administración Central, operarios de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Pauna – Boyacá desde el punto de vista técnico, económico y jurídico.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

- Estimar el valor del presupuesto tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio sino todos los costos asociados a éste.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

 La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

 El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

 Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) **Comercio al por mayor y al por menor**
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: " SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA – BOYACÁ " hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de **suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de las vías se** encuentran en las **SECCIÓN G 4641, 4642, 4643 y 4669** tal como se indica a continuación:

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
	453	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	454		Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
División 46			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
		4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

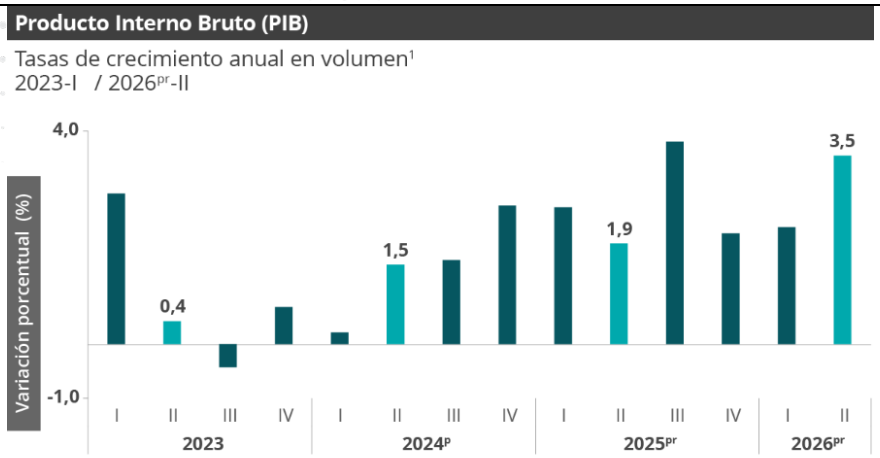
ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

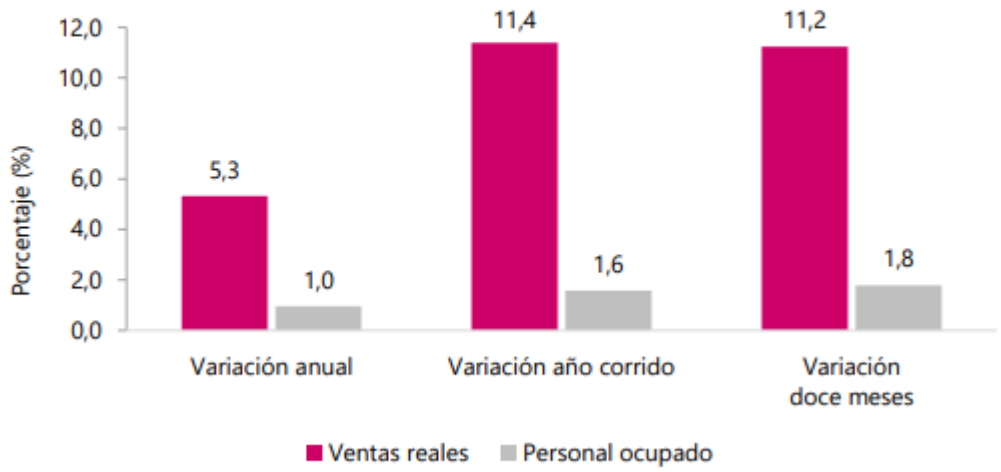
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026[P]



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026[p]

Indicador	Variación anual **Julio 2026 / julio 2025**	Variación año corrido **Enero - julio 2026 / enero - julio 2025**	Variación doce meses **Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Julio (2026/2025)

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
(Enero - julio 2026 / enero – julio 2025) p

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales. (Tabla 3)

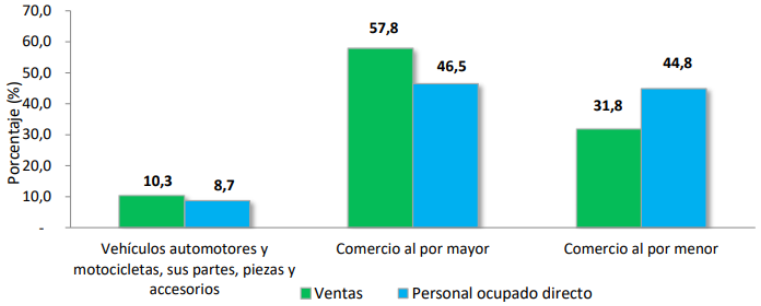
Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Encuesta Anual de Comercio (EAC) 2024

Gráfico 1. Participación en las ventas y el personal ocupado directo por divisiones CIIU Rev. 4. A.C. del sector comercio
Total nacional
2024[Pr]



[Pr]: cifras preliminares
Fuente: DANE, EAC.

ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR COMERCIO – 2024
Estructura general
Variables e indicadores principales

Del monto total de 569,9 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2024, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas ($329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% ($181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% ($59,0 billones).

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2024[pr]

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	División CIIU Rev.4 A.C.	Número de empresas	Ventas	Costo de la Mercancía[a]	Costo de insumos[b]	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total No. personas[c]	Personal directo No. personas[d]	Relación costo/ventas[e] (%)	Coeficiente Técnico[f] (%)
			Billones de pesos										
	Total	**10.231**	**569,9**	**446,4**	**2,1**	**121,4**	**44,3**	**77,1**	**34,7**	**747.367**	**685.979**	**78,7**	**36,5**
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	894	59,0	47,4	0,7	10,9	3,2	7,7	3,3	61.986	59.713	81,5	29,4
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	5.951	329,6	256,1	1,3	72,2	24,2	48,1	19,5	344.690	318.735	78,1	33,5
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	3.386	181,3	143,0	0,1	38,2	16,9	21,3	11,9	340.691	307.531	78,9	44,3

Fuente: DANE, EAC.

En 2024, del total de la producción bruta ($121,4 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,5%, correspondientes a $72,2 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,5% y un monto de $38,2 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,0% de la producción bruta y un valor de $10,9 billones.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (54,6%), seguido por el comercio al por menor (38,2%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,2%).

El comercio al por mayor generó el 62,4% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,0%.

El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (44,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (29,4%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,5%.

Personal ocupado directo y remuneraciones

El personal ocupado en forma directa por las empresas estudiadas en el sector comercial, con o sin remuneración, fue de 685.979 en promedio en el año 2024. De este total, 318.735 fueron ocupados por el comercio mayorista con una participación de 46,5%, 307.531 por el minorista con una participación de 44,8% y 59.713 por las comercializadoras de vehículos, motocicletas, partes y piezas con una participación de 8,7%. Cabe señalar que el sector comercial ocupó en forma indirecta 61.388 personas a través de empresas especializadas en suministro de personal.

El monto total de sueldos, salarios y prestaciones sociales, devengados por el personal remunerado de las empresas objeto de estudio del sector ascendió a $34,7 billones.

Tabla 2. Distribución del personal ocupado y remuneración, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2024[pr]

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total[a]	Hombres	Mujeres	Directo[b]	Remunerado[c]	
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	8,3	9,9	6,4	8,7	8,7	9,5
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	46,1	47,6	44,4	46,5	46,5	56,3
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	45,6	42,5	49,1	44,8	44,8	34,2

Fuente: DANE – EAC.

Comercio al por mayor

En 2024, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a $329,6 billones, lo que representó 57,8% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (29,6%) correspondió a las empresas dedicadas a la comercialización especializada de otros productos con $97,7 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (15,7%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con $51,8 billones.

Tabla 3. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2024pr

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
		Participación (%)								
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	27,0	28,0	23,7	27,8	21,6	17,5	23,7	80,7	39,2
464 - 4690	Artículos y enseres domésticos	27,7	25,5	35,8	35,7	35,9	35,1	33,8	71,7	33,3
465	Maquinaria y equipo	15,7	14,4	19,0	14,7	21,2	24,7	17,6	73,4	25,9
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	29,6	32,1	21,4	21,8	21,3	22,7	24,9	84,1	34,0

Fuente: DANE – EAC

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por mayor

En 2024, el comercio al por mayor ocupó en forma directa un promedio de 318.735 personas, siendo las empresas que comercializan artículos y enseres de uso doméstico las que tuvieron la mayor participación en la contratación directa dentro de este subsector (33,7%), al ocupar 107.411 personas. Las dedicadas al comercio de maquinaria y equipo son las que menos participan en la contratación de personal directo con 56.956 personas y una participación de 17,9% dentro del subsector (ver Tabla 4).

La remuneración causada por el personal contratado directamente por las empresas dedicadas al comercio al por mayor en 2024, ascendió a $19,5 billones; de los cuales la mayor participación (35,1%) la registraron las empresas que comercializan principalmente artículos y enseres de uso doméstico, mientras que la menor participación (17,5%) fue registrada por las empresas que comercializan materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco.

Los sueldos y salarios causados en el comercio al por mayor fueron de $13,8 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de $5,7 billones.

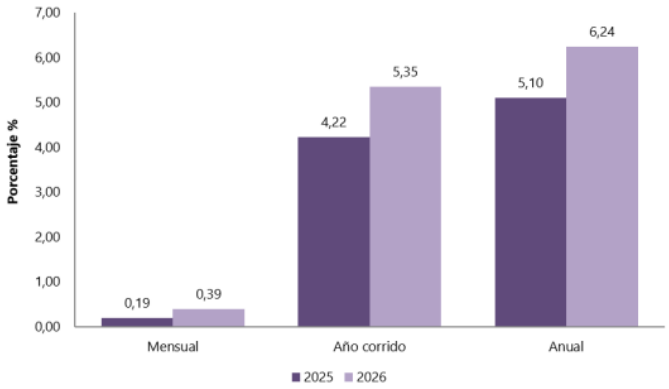
Tabla 4. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector comercio al por mayor, en CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2024pr

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total[a]	Hombres	Mujeres	Directo[b]	Remunerado[c]	
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	23,7	24,9	22,1	23,2	23,1	17,5
464 - 4690	Artículos y enseres domésticos	33,8	27,6	41,5	33,7	33,7	35,1
465	Maquinaria y equipo	17,6	19,0	16,0	17,9	17,9	24,7
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	24,9	28,5	20,5	25,3	25,3	22,7

Fuente: DANE – EAC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que el oferente a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA – BOYACÁ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

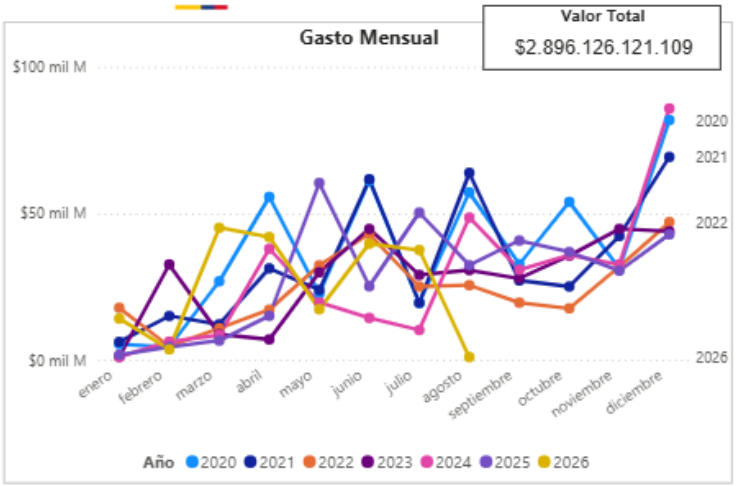
CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53111800	Sandalias
53111600	Zapatos
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101602	Camisas para hombre
46181600	Calzado de protección
53111501	Botas para hombre
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Calzado de protección
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182002	Respiradores
46181900	Protectores auditivos
46181504	Guantes de protección
46182306	Arneses o cinturones de seguridad

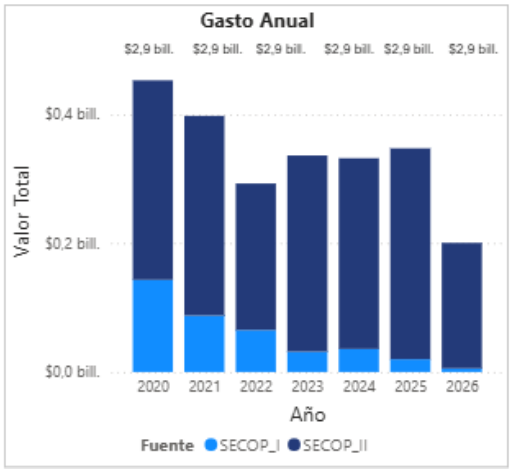
46181543	Chaqueta o gabardina impermeable; Pantalones impermeable
53101602	Camisas para hombre
46181545	Vestido impermeable
46181804	Gafas protectoras
46191600	Equipo contra incendios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

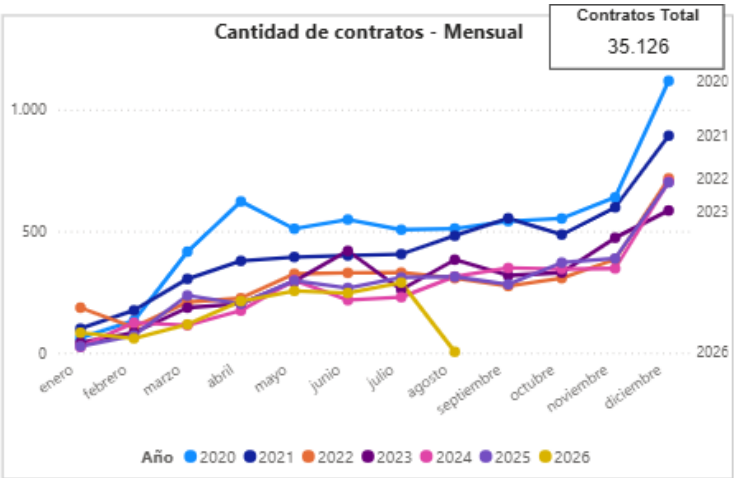
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

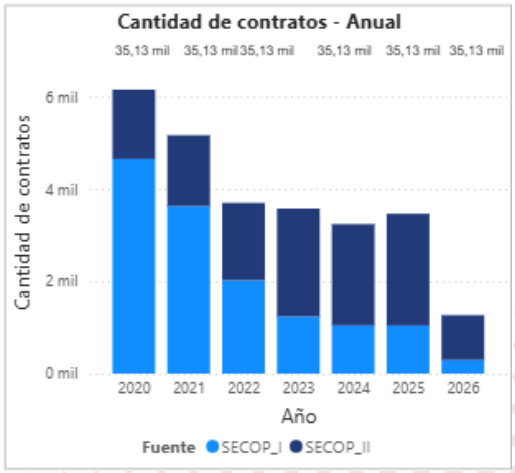
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL





CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL



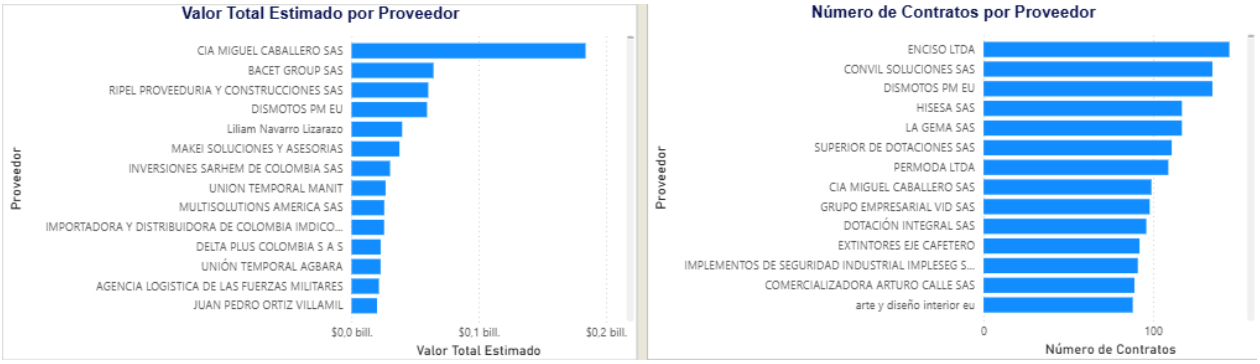


VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

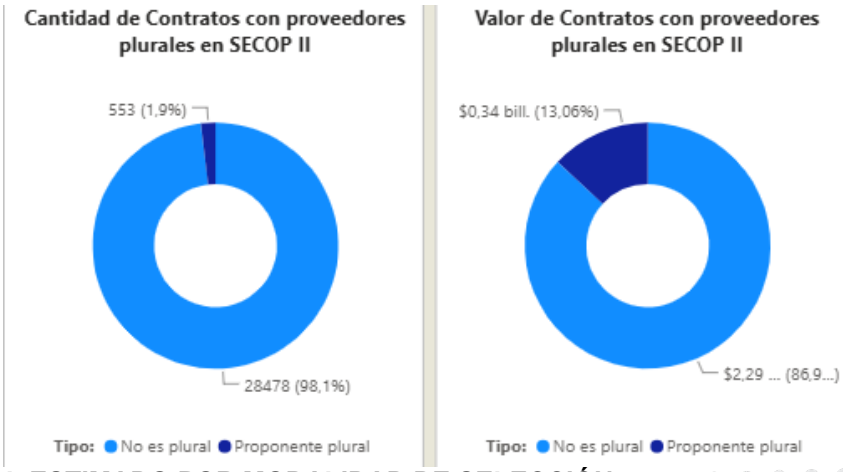
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,9 bill.	11,80 mil	35,13 mil



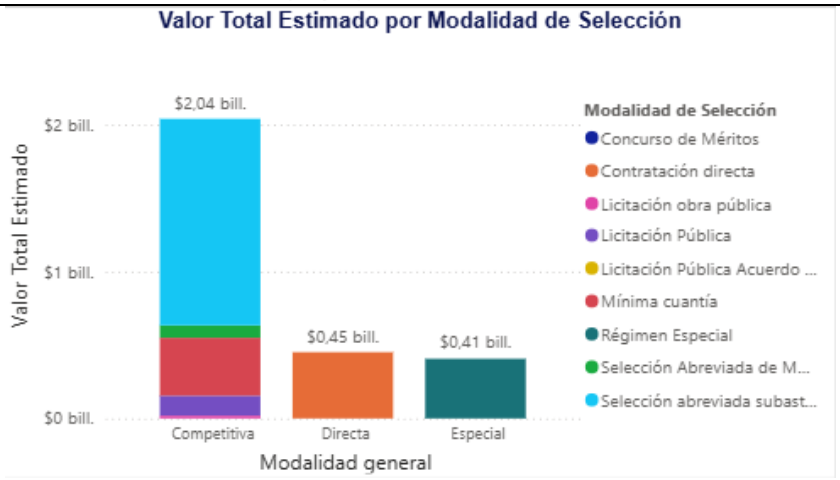
VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES



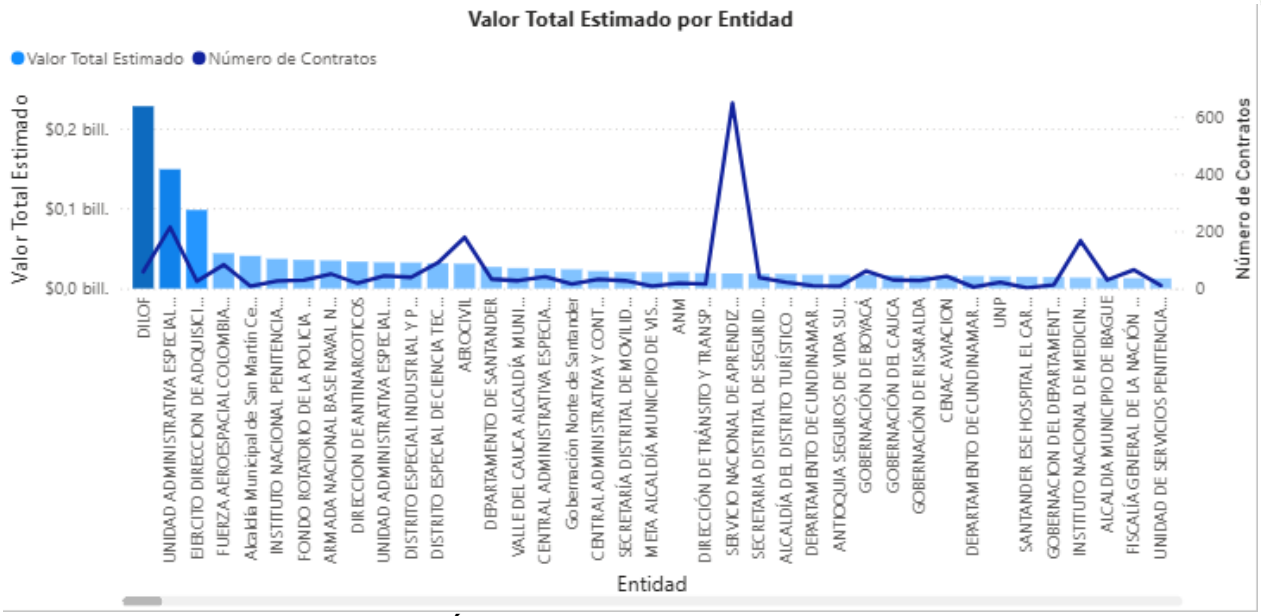
CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	1184	$152.156.806.762	5,25%	400	$70.259.739.349	2,43%	10556	$1.447.305.760.957	49,97%
5310 - Ropa	1099	$120.984.038.309	4,18%	357	$19.313.926.551	0,67%	9765	$555.809.920.287	19,19%
4619 - Protección contra incendios	523	$17.048.838.106	0,59%	218	$78.951.167.596	2,73%	5971	$311.290.891.707	10,75%
5311 - Calzado	341	$28.689.500.420	0,99%	147	$6.326.142.673	0,22%	2800	$206.610.202.085	7,13%
4213 - Telas y vestidos médicos	77	$14.437.850.453	0,50%	37	$11.853.382.443	0,41%	2876	$198.598.202.469	6,86%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	241	$13.855.836.003	0,48%	109	$13.774.979.059	0,48%	3158	$176.511.143.604	6,09%
Total	3465	$347.172.870.053	11,99%	1268	$200.479.337.671	6,92%	35126	$2.896.126.121.109	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

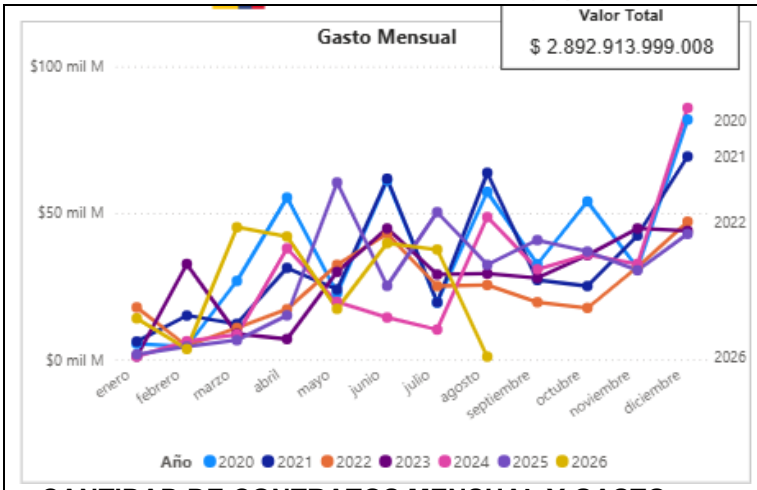
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

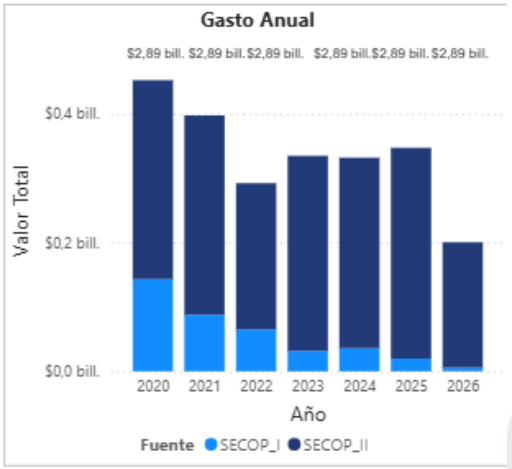
CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53111800	Sandalias
53111600	Zapatos
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101602	Camisas para hombre
46181600	Calzado de protección
53111501	Botas para hombre
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Calzado de protección
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182002	Respiradores
46181900	Protectores auditivos
46181504	Guantes de protección
46182306	Arneses o cinturones de seguridad
46181543	Chaqueta o gabardina impermeable; Pantalones impermeable
53101602	Camisas para hombre
46181545	Vestido impermeable
46181804	Gafas protectoras
46191600	Equipo contra incendios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

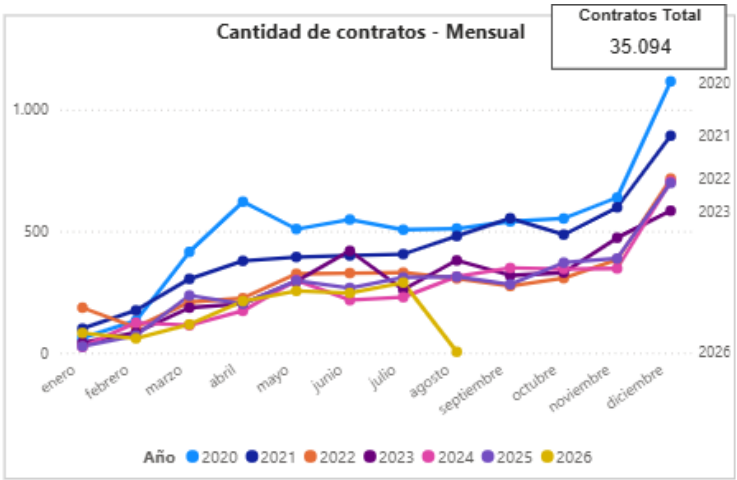
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

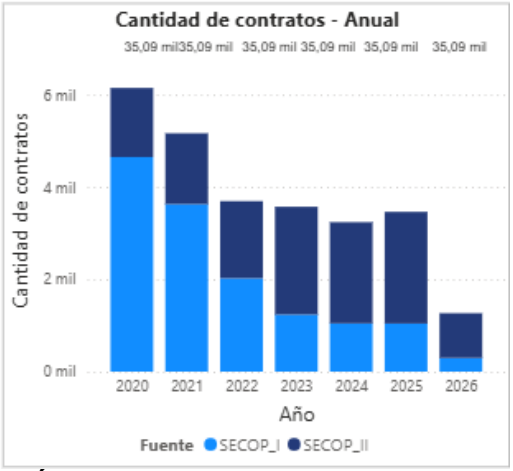
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



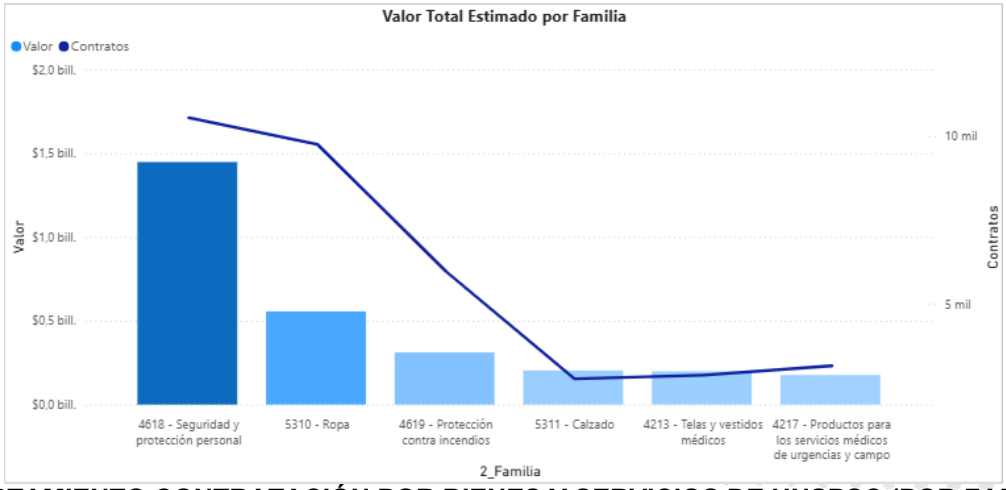


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA)

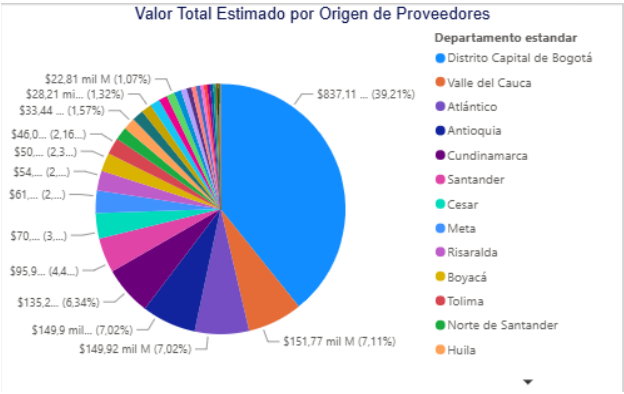
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	1184	$152.156.806.762	6,46%	400	$70.259.739.349	2,98%	8045	$1.166.002.790.564	49,50%
5310 - Ropa	1099	$120.984.038.309	5,14%	357	$19.313.926.551	0,82%	7145	$455.603.783.350	19,34%
4619 - Protección contra incendios	523	$17.048.838.106	0,72%	218	$78.951.167.596	3,35%	4180	$237.634.596.991	10,09%
4213 - Telas y vestidos médicos	77	$14.437.850.453	0,61%	37	$11.853.382.443	0,50%	2660	$193.261.759.474	8,20%
5311 - Calzado	339	$28.677.150.220	1,22%	146	$6.265.422.673	0,27%	2041	$166.968.376.362	7,09%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	241	$13.855.836.003	0,59%	109	$13.774.979.059	0,58%	2482	$136.304.543.616	5,79%
Total	3463	$347.160.519.853	14,74%	1267	$200.418.617.671	8,51%	26553	$2.355.775.850.357	100,00%

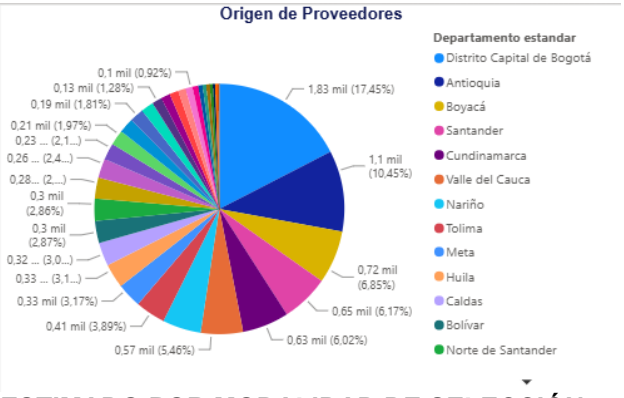
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN



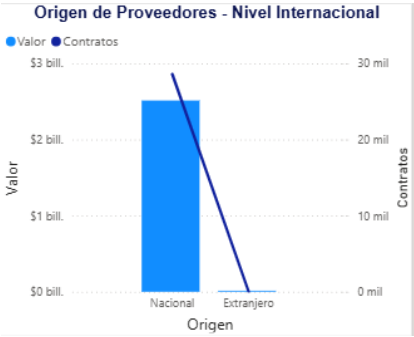


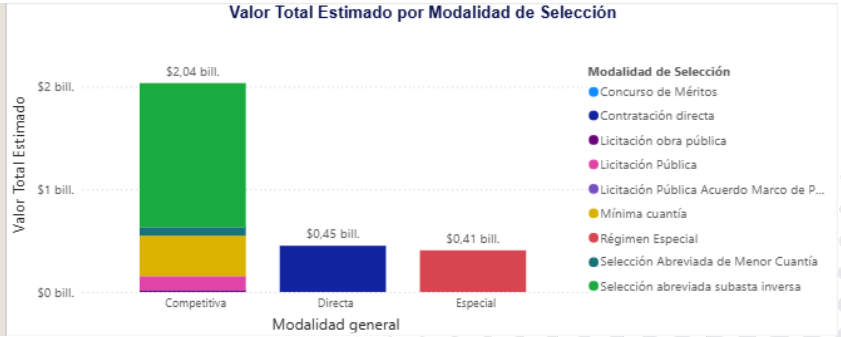
VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES





ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN





En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado contratos con similar objeto al que se lleva a cabo, tal como se indica a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDIA DE PAUNA	MINIMA CUANTIA	MC032-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, OPERARIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	$39.265.522
ALCALDIA DE PAUNA	MINIMA CUANTIA	SMIC-024-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, OPERARIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ	$32.464.318
ALCALDIA DE PAUNA	MINIMA CUANTIA	MC040-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, OPERARIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ	$ 32,464,318
ALCALDIA DE PAUNA	MINIMA CUANTIA	MC039-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, OPERARIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ	$ 26,799,000

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), que realice la comercialización de elementos de dotación bajo las diferentes modalidades, tal como se indica a continuación.

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	MINIMA CUANTIA	Mínima Cuantía No. 034 de 2026	CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR) Y PRENDAS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACÁ	$ 23.241.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	MINIMA CUANTIA	SMIC-024-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE LEY (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ BOYACÁ	$ 18,150,318
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	MINIMA CUANTIA	MC-MJ-033-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUICTURA SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE JENESANO DEPARTAMENTO DE BOYACA VIGENCIA 2026	$ 26,831,469
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	Selección abreviada subasta inversa	SASI 015 DE 2026	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PERIODO 2026	$ 98.351.500
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MINIMA CUANTIA	MC 013-018-2026	SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	$ 14.314.000
MUNICIPIO DE TIBASOSA	Selección abreviada menor cuantía	PC-MT-SA-M-010-2026	SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026	$ 146.069.586
MUNICIPIO DE BOAVITA	MINIMA CUANTIA	IPMC-MB-080-2025	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	$ 18.100.000

			PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA Y EL PERSONAL OPERATIVO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2025 EN APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BOAVITA 2024 - 2027	

CONCLUSIONES

- Se identificaron 11.800 proveedores a nivel nacional, con presencia de grandes empresas y también de proveedores locales y regionales.
- El origen de los proveedores muestra una amplia distribución nacional, con participación significativa de Bogotá D.C. (39,21% del valor), Valle del Cauca (7,11%), Santander (4,4%), Atlántico (3,57%), entre otros. Esto garantiza la posibilidad de participación de proveedores locales y regionales.
- Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.
- La amplia oferta identificada garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, principios rectores de la contratación pública.
- Es fundamental verificar la capacidad técnica, operativa y financiera de los oferentes para asegurar el suministro oportuno y con calidad, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los EPP (certificaciones de calidad, normas técnicas colombianas, etc.).
- Viabilidad de la Modalidad de Selección (Mínima Cuantía):
 El estudio justifica la pertinencia de adelantar el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, dado que:
 - El valor estimado del contrato no supera el límite legal establecido para esta modalidad.
 - Existe una oferta amplia y plural de proveedores.
 - Se trata de un suministro estandarizado y de rápida ejecución.

 Esta modalidad permite celeridad, eficiencia y transparencia en el proceso de selección.
- El Producto Interno Bruto (PIB) en el segundo trimestre de 2026 creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025, con un crecimiento año corrido de 2,9%.
- Las actividades económicas más dinámicas incluyen: Administración pública y defensa (10,0%), Comercio al por mayor y al por menor (2,2%), y Actividades artísticas y de servicios (9,5%).
- El IPC en agosto de 2026 registró una variación mensual de 0,39%, año corrido de 5,35% y anual de 6,24%. Las divisiones con mayor variación mensual fueron: Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%).
- La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de julio de 2026 muestra que las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0%. Las líneas de mercancía con mayor contribución positiva incluyen: Vehículos automotores y motocicletas (2,4 pp), Otros vehículos automotores y motocicletas (1,1 pp) y Equipo y aparatos de sonido y video (0,6 pp).
- La Encuesta Anual de Comercio (EAC) 2024 reporta que el sector comercio generó ventas por $569,9 billones**, con una participación del **57,8%** del comercio al por mayor, **31,8%** del comercio al por menor y **10,3%** del comercio de vehículos. El personal ocupado directo fue de **685.979 personas**, con remuneraciones por **$34,7 billones.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente Adquisición de elementos de dotación para los funcionarios de la Administración Central, operarios de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Pauna – Boyacá, la alcaldía estimó el

presupuesto para esta contratación teniendo en cuenta el promedio de los precios unitarios de las tres (3) cotizaciones allegadas, tal como se indica en el estudio de mercado adjunto.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales están contemplados todos los costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION 2026	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
1	Pantalón casual para dama liso en drill strech, bota recta, pretina alta, con cremallera y ojales para correa, bolsillos falsos traseros y bolsillos laterales, color negro, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 185.900,00	$ 175.400,00	$ 189.000,00	$ 183.433,33	$ 1.284.033,33
2	Pantalón para Dama en jean, tela licrada o rigida, tiro alto con botones, tratamiento de prelavado, bolsillos traseros y frontales, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 198.800,00	$ 185.600,00	$ 195.700,00	$ 193.366,67	$ 1.353.566,67
3	Conjunto unicolor de pantalón con bolsillos frontales, bota ancha o recta y bulza o chaleco con cierre frontal tela Licrada, color a elegir (Blanco, beige, negro o verde), las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	6	$ 223.100,00	$ 203.500,00	$ 239.500,00	$ 222.033,33	$ 1.332.200,00
4	Camisa para mujer manga larga con cuello, dos bolsillos frontales a la altura del pecho, diseño recto no slim, botones frontales, color a elección, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 187.466,57	$ 195.500,00	$ 187.100,00	$ 190.022,19	$ 1.330.155,33
5	Camiseta tipo polo manga corta 65% poliéster y 35% algodón para dama, dos o 3 botones, escudo bordado del municipio y nombre con inicial a la altura del pecho, color a elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	7	$ 105.300,00	$ 99.000,00	$ 104.900,00	$ 103.066,67	$ 721.466,67
6	Sandalia tipo baleta para mujer, tacón bajo abiertas atrás, cubrimiento frontal tipo cuero con aplique, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	7	$ 186.200,00	$ 179.900,00	$ 184.600,00	$ 183.566,67	$ 1.284.966,67

7	Sandalia para mujer, tacón medio (3.5 cm +/-) abiertas atrás, cubrimiento frontal en sintético, tira de ajuste trasera, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	7	$ 186.200,00	$ 179.900,00	$ 184.600,00	$ 183.566,67	$ 1.284.966,67
8	Tenis casual de plataforma para dama, con apliques y diseño moderno, lengüeta espumada y ajuste con cordón, color a Elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	6	$ 216.900,00	$ 205.100,00	$ 221.200,00	$ 214.400,00	$ 1.286.400,00
9	Conjunto antifluido blusa y pantalón. Uniforme mujer antifluido stretch cuello redondo V. Descripción. Blusa cuello redondo con terminación en V, 3 bolsillos inferiores y uno a la altura del pecho, Pantalón ajustable en la cintura y 2 bolsillos en la parte superior y 1 en la parte lateral.Antifluido, Material : Poliester - 96% Licra - 4% Colores y tallas serán suministrados por el supervisor	UND	3	$ 298.200,00	$ 283.100,00	$ 303.400,00	$ 294.900,00	$ 884.700,00
10	Zapato tipo tenis casual para mujer, color a elegir, elaborado en textil y TPU, plantilla en EVA ultraliviana, estabilizador lateral, forro textil interno, las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	3	$ 277.100,00	$ 279.700,00	$ 285.800,00	$ 280.866,67	$ 842.600,00
11	Tapaboca elástico color azul, con empaque individual, Caja x 50 und.	CAJA	5	$ 37.600,00	$ 35.100,00	$ 36.800,00	$ 36.500,00	$ 182.500,00
12	Guantes de Nitrilo color azul, caja x 100 und., Talla M.	CAJA	15	$ 65.800,00	$ 61.600,00	$ 61.000,00	$ 62.800,00	$ 942.000,00
13	Gorro en malla, Cofia Para Cabello X 100 Und	CAJA	2	$ 94.900,00	$ 88.900,00	$ 94.200,00	$ 92.666,67	$ 185.333,33
14	Camisa para caballero elaborada en Oxford, confección especial tipo calle. Manga corta. Cuello y pechera fusionados. Elaborada en lino y/o dacrón. Con logo del municipio bordado directo nombre con inicial a la altura del pecho, Colores a elegir, las tallas serán suministradas por el supervisor	UND	27	$ 133.000,00	$ 137.100,00	$ 136.100,00	$ 135.400,00	$ 3.655.800,00
15	Pantalón elaborado en jean 100% algodón de 14 onzas, prelavado y tachado. Corte para caballero. 5 bolsillos: Dos adelante, dos atrás y uno relojero. Cierre en dos o tres costuras, color azul oscuro. las tallas serán	UND	27	$ 119.700,00	$ 124.400,00	$ 122.200,00	$ 122.100,00	$ 3.296.700,00

	suministradas por el supervisor							
16	Bota en cuero para trabajo tipo ingeniero color café, resistente a impacto y comprensión en la puntera, suela con labrado, puntera en composite, forro interior en poliéster cordones en algodón, color café.	PAR	18	$ 334.100,00	$ 309.800,00	$ 336.800,00	$ 326.900,00	$ 5.884.200,00
17	Bota de seguridad unisex punta de acero color negro y gris material de excelente calidad. las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	21	$ 237.100,00	$ 224.900,00	$ 229.700,00	$ 187.600,00	$ 4.841.900,00
18	Botas en Caucho o PVC similar, Altura 30 cm, Capellada en Caucho ,Resistente al impacto y a la compresión., forradas internamente en algodón, Impermeable 100% antideslizante. las tallas serán suministradas por el supervisor	PAR	9	$ 139.100,00	$ 146.600,00	$ 157.700,00	$ 151.600,00	$ 1.330.200,00
19	Overol en dril, modelo 2 piezas, con botones, manga larga, con combinación de color, logotipo estampado, para hombre. Resistente al impacto y a la compresión.	UND	16	$ 154.800,00	$ 174.300,00	$ 186.700,00	$ 177.800,00	$ 2.750.933,33
20	Protector respiratorio tapabocas de filtro reemplazable. Pieza facial elaborada en material elastomérico, banda de ajuste elástica, liviano, anatómico, incluye filtro.	UND	9	$ 223.700,00	$ 214.300,00	$ 222.400,00	$ 220.133,33	$ 1.981.200,00
21	Protector auditivo en ABS tipo copa, modelo diadema, con un nivel de atenuación NRR 24 dB	UND	9	$ 133.900,00	$ 126.400,00	$ 134.700,00	$ 131.666,67	$ 1.185.000,00
22	Protección auditiva: Tapones de inserción de espuma de poliuretano autoexpandible (NRR min 25 dB)	UND	18	$ 20.200,00	$ 19.900,00	$ 22.200,00	$ 20.766,67	$ 373.800,00
23	Par Guantes vaqueta reforzado tipo ingeniero, pieza con los dedos separados utilizada para protección de la mano y la muñeca, color amarillo.	PAR	13	$ 23.600,00	$ 24.400,00	$ 25.600,00	$ 24.533,33	$ 318.933,33
24	Faja de seguridad para carga pesada. Tallas: M (4), L (2).	UND	9	$ 92.400,00	$ 88.800,00	$ 95.000,00	$ 92.066,67	$ 828.600,00
25	Conjunto impermeable en poliéster recubierto en PVC, calibre 25 milímetros, modelo dos piezas, con broche y guardacapucha,	UND	5	$ 102.200,00	$ 97.000,00	$ 104.100,00	$ 101.100,00	$ 505.500,00

	para hombre. Resistente al impacto y a la compresión.							
26	Gorra cachucha en algodón para hombre con visera con logo del municipio bordado directo, visera rígida y en forma de curva, cierre metálico, color a elegir	UND	9	$ 45.400,00	$ 42.600,00	$ 45.000,00	$ 44.333,33	$ 399.000,00
27	sombrero tipo legionario con protector de cuello	UND	9	$ 49.800,00	$ 46.700,00	$ 49.600,00	$ 48.700,00	$ 438.300,00
28	Gafa de seguridad para protección, lente de policarbonato transparente, proporciona resistencia al impacto. Protección 99,9% de los rayos UVA / UVB	UND	15	$ 25.300,00	$ 25.100,00	$ 28.200,00	$ 26.200,00	$ 393.000,00
29	Chaleco reflectivo: Poliéster tipo malla liviano con cintas reflectivas	UND	11	$ 24.800,00	$ 24.900,00	$ 28.000,00	$ 25.900,00	$ 284.900,00
30	Guante de caucho tipo mosquetero industrial calibre grueso manga larga para trabajo pesado	PAR	3	$ 55.400,00	$ 49.300,00	$ 56.300,00	$ 53.666,67	$ 161.000,00
31	Respirador para partículas: Mascarilla PFF2/N95 con válvula de exhalación para mitigar calor.	UND	45	$ 19.800,00	$ 17.000,00	$ 18.300,00	$ 18.366,67	$ 826.500,00
32	Casco dieléctrico: Tipo I, Clase E (certificado hasta 20,000V), sin partes metálicas expuestas	UND	1	$ 77.800,00	$ 72.800,00	$ 77.900,00	$ 76.166,67	$ 76.166,67
33	Guantes dieléctricos: De caucho aislante de la clase adecuada según el voltaje de las redes del municipio	UND	1	$ 62.800,00	$ 59.100,00	$ 63.000,00	$ 61.633,33	$ 61.633,33
34	Protección mecánica (Sobreguantes): Guantes de cuero resistentes uso electrico	PAR	1	$ 137.600,00	$ 132.300,00	$ 149.700,00	$ 139.866,67	$ 139.866,67
35	Overol de dos piezas chaqueta y pantalón fabricados en tela ignífuga certificada NFPA 70E	UND	1	$ 679.400,00	$ 655.400,00	$ 700.100,00	$ 678.300,00	$ 678.300,00
36	Botas dieléctricas: Cuero 100% libre de metales (ojalillos plásticos, puntera composite) aislantes de tensión	PAR	1	$ 334.100,00	$ 309.800,00	$ 336.800,00	$ 326.900,00	$ 326.900,00
37	Arnés de cuerpo entero dieléctrico y eslinga con absorbedor de choque debidamente certificados para uso electrico	UND	1	$ 816.500,00	$ 786.700,00	$ 843.000,00	$ 815.400,00	$ 815.400,00
		TOTAL						**$ 44.468.622,00**

Anexo 3 cotizaciones.

Una vez analizadas las cotizaciones, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las tres (3) cotizaciones allegadas, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin que afecte el equilibrio económico.

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($44.468.622,00)**

que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2026080021
Valor:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($44.468.622,00)
Rubro:	2.1.2.02.01.002.01 / Dotación Funcionarios / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DEST / ADMINISTRACION CENTRAL – $5.203.100,00

Fuente	Sector	Programa	elemento	Cod. producto	Und. Ejecutora
1.2.1.0.00					16

2.1.2.02.01.002.01 / Dotación Funcionarios / SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE DEST / ADMINISTRACION CENTRAL – $27.587.361

Fuente	Sector	Programa	elemento	Cod. producto	Und. Ejecutora
1.2.4.3.04					16

2.1.5.01.02.01 / Dotaciones / VENTA DE BIENES Y SERVICIOS / SERVICIOS PÚBLICOS – $11.678.161

Fuente	Sector	Programa	elemento	Cod. producto	Und. Ejecutora
1.2.3.2.27					23

CPC	62530 Comercio al por menor de artículos textiles prendas de vestir y calzado prestados a comisión o por contrata 2823609 Uniformes de trabajo 2952002 Calzado para proteccion excepto de cuero 3699051 Partes y accesorios de material plastico para elementos de proteccion 3899997 Articulos n c p para proteccion 4392303 Equipos extintores de incendios
Dependencia:	Secretaria de Hacienda

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	7X1000
Retención en por compras declarantes	2.5% declarantes
Retención en por compras no declaran	3.5% no declarantes
Rete IVA	15% sobre el valor del IVA
Pro Justicia	2%
Pro Cultura	2%

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: un único pago, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Persona Natural o jurídica, para lo cual deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a tres (3) años, contado al cierre de la presente selección, lo anterior se verificará, en el caso de personas naturales, mediante copia del Certificado de Matricula Mercantil o RUT y en el caso de personas jurídicas, mediante copia del Certificado de Existencia y Representación o RUT; en cualquiera de los documentos ya citados el oferente debe acreditar tener registrada cualquiera de las siguientes actividades comerciales CIIU 1521 y/o 4642, así mismo su objeto social debe estar relacionado con la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso de contratación.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario código 1521 y/o 4642.
7. Certificado de no responsabilidad fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
9. Compromiso anticorrupción.

10. Certificado vigente de implementación de la evaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST emitido por la ARL con un resultado igual o superior al 90%.
11. Reporte sobre implementación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO emitido durante la vigencia 2025.

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta **máximo uno (1) contrato** suscrito y ejecutado dentro de los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea equivalente a mínimo el 200% de valor del presente proceso expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, los documentos válidos para acreditar experiencia deberán contar con las siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Objeto y/u obligaciones del contrato debe estar relacionado con: ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
f) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
g) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

Nota 1: En todo caso cuando se pretenda acreditar experiencia, el oferente deberá aportar certificado expedido por el contratante

Nota 2: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos descritos anteriormente, No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, el oferente podrá adjuntar documentos complementarios como:

- Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, orden de iniciación o con el documento que establezca dicho contrato

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

El oferente deberá presentar antes del cierre del proceso, muestra física de los ítems 16“ Bota en cuero para trabajo tipo ingeniero color café, resistente a impacto y comprensión en la puntera, suela con labrado, puntera en composite, forro interior en poliéster cordones en algodón, color café”, el item 17 “ Bota de seguridad unisex punta de acero color negro y gris material de excelente calidad. las tallas serán suministradas por el supervisor “ y del ítem 18“Botas en Caucho o PVC similar, Altura 30 cm, Capellada en Caucho, Resistente al impacto y a la compresión., forradas internamente en algodón, Impermeable 100% antideslizante. las tallas serán suministradas por el supervisor”, las muestras serán recibidas en la Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Pauna, en la Carrera 5 ° 5-68.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las “Especificaciones Técnicas” del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.

b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados.

El oferente deberá presentar antes del cierre del proceso, muestra física de los ítems 16“ Bota en cuero para trabajo tipo ingeniero color café, resistente a impacto y comprensión en la puntera, suela con labrado, puntera en composite, forro interior en poliéster cordones en algodón, color café”, el item 17 “ Bota de seguridad unisex punta de acero color negro y gris material de excelente calidad. las tallas serán suministradas por el supervisor “ y del ítem 18“Botas en Caucho o PVC similar, Altura 30 cm, Capellada en Caucho, Resistente al impacto y a la compresión., forradas internamente en algodón, Impermeable 100% antideslizante. las tallas serán suministradas por el supervisor”, las muestras serán recibidas en la Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Pauna, en la Carrera 5 ° 5-68.

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier

novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **10.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA, haciendo entrega de los mismos de conformidad con las características y tallas sobre medidas requeridas por el ente Municipal.
2. El contratista dispondrá del personal mínimo requerido por la entidad y el que resulte necesario para la adecuada ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo.
3. El contratista se compromete a realizar pruebas de tallaje previas cuando el supervisor del contrato lo solicite.
4. El contratista deberá remplazar o cambiar los materiales defectuosos una vez informado de la novedad (fruncidos, torcidos, pliegues, defectos en las puntadas, burbujas, desprendimiento u otras no conformidades tanto del calzado como vestido de labor) o aquellos que no cumplan con las especificaciones en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil o durante su garantía.
5. El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
6. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
8. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato respecto de los Bienes entregados en el respectivo plazo y aprobación de los Supervisores.
9. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.
10. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
12. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **un (01) mes**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO __

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta.
Calidad de los bienes suministrados	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente suministro deberán ser entregados en el casco urbano del Municipio de Pauna, Boyacá.

13. LIQUIDACION

Definir de acuerdo a las condiciones contractuales, recordar que para los contratos de ejecución instantánea no se requiere liquidación

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Secretaría de Planeación y Obras Públicas y Secretaria General y de Gobierno, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Se suscribe los presentes estudios el día SIETE (07) de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ELADIO CUELLAR JIMÉNEZ
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

TATIANA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

DANIEL FERNANDO BALLEN POVEDA
Secretario General y de Gobierno

Proyecto: Daniel Ballen Poveda – SGG
Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Revisó: Luis Eladio Cuellar / JUSPD
Revisó: Tatiana Hernandez Gonzalez / SPOP
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal